[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN INTEGRAL Y COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE LAS JAGUITAS (ASOINDE)]

DECRETO A.N. N°. 2285, aprobado el 30 de junio de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 156 del 17 de agosto de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

- Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN INTEGRAL Y COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE LAS JAGUITAS (ASOINDE), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.
- Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.
- Arto. 3. La Asociación Integral y Comunitaria para el Desarrollo Social de la Comunidad de Las Jaguitas (ASOINDE), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **IVÁN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE.** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.